

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Handwritten signature and scribbles.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.382

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Vedados de caza

CIRCULAR

Habiendo solicitado de mi autoridad D.ª Concepción Romero y D. Manuel Aznárez García, vecinos de Fuentes de Ebro y Zaragoza, respectivamente, que previa la formación del oportuno expediente, se proceda por este Gobierno a declarar «vedado de caza» la finca de su propiedad sita en el término municipal de Fuentes de Ebro, partidas de «Garrampín» y «Val de Nielfa», con una extensión superficial de 400 hectáreas, lindante: por Norte, el camino de la Paridera Nueva; por el Este, camino de Fuentes a Belchite; por el Sur, propiedades de vecinos de Fuentes de Ebro, y por el Oeste, término municipal de Mediana de Aragón.

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los terratenientes colindantes con el expresado monte que se pretende vedar, para que los que se crean perjudicados por la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno Civil, durante el plazo de quince días hábiles a contar

desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que, en caso de no haberlas, se procederá a la declaración del vedado de caza solicitado.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1944.

El Gobernador civil. Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 3.378

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan, haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Mariano Fraile, Andrea Canalis, Consuelo Serrano, Leonor Gonchola, Raimundo Yague, Quiteria Marco, Eugenio Calvo, José Martí, Pedro Guerrero, Pío Pérez, Rosalía Aria (Montepío Militar); Arturo Armada, Antonio Barbería (Retiros-Cruces); Pitar Goser del Fresno.

Zaragoza, 31 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 3.374

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Municipalidad contratar mediante concurso abreviado el derribo de la casa calle de San Blas, núm. 82, se admiten proposiciones a tal fin, por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, debiendo consignar los proponentes fianza por 500 pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

(Continuación: Véase B. O. núm. 174)

—Asistir en Corporación a los actos que celebre la peregrinación extraordinaria de la Diócesis de Madrid-Alcalá y que asista en igual forma el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y declarar huéspedes de honor a los Concejales madrileños que han de venir a Zaragoza en la citada peregrinación.

—Que se abone la indemnización que, en caso de fallecimiento del trabajador por causa natural, deberá pagar el empresario a los derechohabientes de aquél.

—Aprobar la memoria que ha de acompañarse a la solicitud en la que se pida a la Superioridad la exención del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales.

—Conceder el título de Concejál honorario de la ciudad a D. Miguel Sancho Izquierdo en homenaje de gratitud por sus relevantes servicios prestados a Zaragoza.

—Contestar a D. Francisco Nicolás Puyoles que las alineaciones que le interesa conocer de la parcela 13 de terrenos procedentes del convento de Religiosas de Santa Inés en la que desea edificar, han sido ya demarcadas sobre el terreno, deduciéndose de ellas que a la parcela en cuestión ha de agregarse una superficie de 7792 metros cuadrados, cuyo valor se estima en 38.960 pesetas.

—Expropiar totalmente la casa núm. 5 de la calle de Goicoechea, propiedad de D.^a Carmen y D.^a Petra Burgos Sorrosal, por el justiprecio de 48.000 pesetas, incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal.

—Proceder a la expropiación total de la casa Imperial, 24, propiedad de D.^a Mercedes Mateo Latorre, D. José María y D.^a Encarnación Latorre Sigüenza y D.^a Mercedes Latorre Pablo, por la cantidad de 50.400 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Aprobar con carácter definitivo el proyecto de construcción de una ciudad satélite en el barrio rural de Santa Isabel.

—Admitir en la subasta que ha de anunciarse

para la adquisición de los contadores de agua que la Municipalidad precise, las Casas y sistemas de contadores siguientes, elegidos en el concurso celebrado: Compañía para la fabricación de contadores y material industrial, marca "T. R. y T. A. 3"; "Industrias Españolas", S. A., marca "Tajo"; Elorriaga, S. A., marca "Tavira"; fábrica de contadores de agua "Delaunet", S. A., marca "Delaunet", y "Siemens Industrias Eléctricas", S. A., marca "Protos" y "Cosmos"; todos ellos sistema de velocidad y llevar a cabo la dicha subasta.

—Afianzar con la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" el pago de la participación municipal en los ingresos brutos que se obtengan en la explotación de la línea de autobuses, desde Miguel Servet a barrio San José.

—Aprobar la cuenta de ciudadales presentada por el señor Depositario de fondos municipales, correspondiente al cuarto trimestre de 1943.

—Quedar enterado de la resolución dictada por el Juzgado de primera instancia de Figueras, en expediente instado por D. Bernardo Pallmer Montaner, por la que han quedado alzadas las trabas que pesaban sobre el disfrute y libre disposición de seis obligaciones 5 por 100, de pesetas 500 nominales cada una, y números 19.873 al 78 por 100 de la Deuda municipal.

—Aprobar las condiciones que se indican para ceder una superficie aproximada de 10 hectáreas en el llamado "Alto de Carabinas", para edificar el nuevo Reformatorio de Menores.

—Aceptar las modificaciones que deben introducirse en el pliego de condiciones que ha de regir en la próxima licitación para adjudicar los aprovechamientos de pastos.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, por el que estimando reclamación formulada por "Usón", S. A., se declara que dicha entidad no está obligada a satisfacer al Ayuntamiento tasa por apertura de establecimiento.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en reclamación interpuesta por D. José Alsina Martínez, contra acuerdo municipal por el que se le desestimó recurso de reposición sobre arbitrio de solares sin edificar, de la finca Borao, núm. 4, de esta ciudad, cuyo fallo es favorable a los intereses municipales.

—Denegar petición de D. Manuel Retula de que se prorrogue el contrato que en su calidad de empresario del Teatro Principal tiene establecido con el Excmo. Ayuntamiento.

—Anunciar subasta para la adjudicación de las obras de pintura del Mercado de la Plaza de Lanuza, de la parte interior y exterior de la mitad del edificio, desde la puerta de acceso, frente a la calle de Cerdán, hasta el centro del Mercado.

—Acceder a la petición de Francisco García Elasco de que se le cobre el impuesto sobre los vinos, por las introducciones y extracciones de su depósito doméstico en vagones foudres y cisternas, mediante documento de cargo o abono y

en las condiciones que fija el Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Aprobar el pliego de condiciones formulado, para contratar, mediante concurso, la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de la Plaza de Lanuza, y anunciar el mismo.

—Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el fallo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, desestimando el recurso de reposición entablado ante su autoridad por este Ayuntamiento, contra su resolución favorable a los Inspectores municipales de los barrios de la capital.

—Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, cobrando a Almacenes San Pedro, S. A., la tasa por colocación de vallas y anular los cargos correspondientes que por licencia de obras del edificio situado en Paseo de la Independencia núm. 4, existan extendidos en la Administración de Arbitrios.

—Contestar al señor Secretario general de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, indicándole que se realizan las formalidades necesarias para la liberación de los gravámenes existentes sobre los terrenos que integran las manzanas 93, 94, 98 y 99 de la zona de ensanche de Miralbueno; y que por el Procurador de la Corporación, bajo la dirección de los señores Letrados asesores de la misma, se inicia formación del expediente general de liberación de gravámenes que existan sobre la totalidad de los terrenos adquiridos de la "Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción" y situados en la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Habilitar un crédito de 342.079 de las diversas partidas que indica el señor Interventor de fondos, para satisfacer el importe de las obras a ejecutar en el Matadero Municipal.

—Aprobar la cuenta de caudales presentada por el Sr. Depositario de fondos, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

—Devolver a la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción la diferencia que resulta entre la cantidad que depositó para responder de la calificación definitiva de la manzana 49 de la zona de Casas Baratas, construida en el ensanche de Miralbueno (Gran Vía) y la suma de 34.464'63 pesetas en que se calcula el valor del retranqueo de 4'75 metros de almeación de la calle lindante con ésta en la cita manzana 49.

—Aprobar las condiciones que han de regir para la cesión de ciento trece viviendas protegidas en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno; y resolver las instancias presentadas solicitando la adquisición de viviendas, por orden de prelación que marque el número de inscripción en el Registro general.

—Aprobar el proyecto de instalación de alcantarillado en las calles núms. 2 y 3 del proyecto general de ensanche de la zona de Miralbueno cuyo presupuesto reformado asciende a pesetas 162.255'52, cuyas obras deberán ejecutarse mediante subasta.

Sesión ordinaria de 7 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Se acordó:

—Conceder la Medalla de Plata de la ciudad a los voluntarios del 18 de julio de 1936 D. Pascual Alcayde Pérez, D. Jesús Gil Chóiz y don José Ricón González.

—Nombrar a D. Esteban Torres Marica, Oficial pintor, y a Andrés Graña Ramiro, Oficial albañil de la Brigada de Obras municipales, según propuestas de los respectivos Tribunales de oposiciones.

—Solicitar de la Superioridad la exención del Seguro de Enfermedad de los empleados y obreros municipales, por las razones que se expresan.

—Informar a la Dirección General de Administración Local de que no procede la resolución del concurso de provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Zaragoza, por no existir tal banda, ni por tanto, la plaza de Director de la misma.

—Conceder la Medalla de Oro de Zaragoza a los Excmos. Sres. Teniente General D. José Monasterio y General D. Gustavo Urrutia, en los que se personifica el heroísmo colectivo de los voluntarios del glorioso Alzamiento nacional; y facultar a la Comisión de Gobernación para organizar los actos pertinentes a dar la solemnidad merecida a la entrega e imposición de tales medallas.

—Aceptar propuesta del Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre, encaminada a honrar la memoria de D.^a Carlota Martínez Conde, bienhechora de la Casa Amparo, en la forma que se expresa en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente con fecha 2 de los corrientes.

—Aprobar la moción de D. Rudesindo Nasarre, referente a homenaje a tributar a los que fueron ejemplares Maestros D. Pedro Gómez Cuartero y D.^a Eulogia Lafuente.

—Quedar enterado de que el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha autorizado a este Ayuntamiento para dar el nombre de José Arias a una calle de reciente trazado.

—Que, como en años precedentes, se organice la solemne procesión del Santísimo Corpus Christi, en colaboración con el Cabildo Metropolitano; y que el refresco con que tradicionalmente obsequia el Ayuntamiento a las Autoridades y Jerarquías y representaciones que son invitadas, sea ofrecido en la forma que se expresa.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Educación Nacional en la que autoriza la ampliación de una Sección de niños y otra de niñas en el Grupo escolar "Andrés Manjón", de Zaragoza.

—Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida del ferrocarril (trayecto comprendido entre el Paseo del General Mola y Camino de las Torres, a la So-

ciudad Anónima "Fomento de Obras y Construcciones", por la suma de 31.815'15 pesetas.

—Contratar directamente con D. Angel Oliván las obras de carpintería para el nuevo pabellón de la Casa Amparo, cuyo importe asciende a pesetas 42.123'60, por tratarse de un caso de reconocida urgencia.

—Aprobar el acta de precios contradictorios para el repaso de aceras en calles de primera y segunda categoría, señalados de conformidad con la contrata de limpieza pública, domiciliaria y riegos de la ciudad.

—Expropiar totalmente la casa San Blas, 82, propiedad de D. Donato Lizabe y otros, por el justiprecio de 32.012 pesetas, incluido el 3 por 100 de afectación legal; y que el Excmo. Ayuntamiento se incaute de la finca, ya que es el deseo de la parte interesada.

—Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas, como consecuencia del proyecto presentado por la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", referente a la instalación de dicho servicio desde el Parque de Primo de Rivera al barrio de Casablanca, por la prolongación de la Gran Vía, lo que se expresa en el dictamen.

—Aprobar las condiciones de subasta para contratar el suministro de los contadores de agua que precisa adquirir este Excmo. Ayuntamiento, procediéndose a anunciar licitación, que se verificará entre las casas y sistemas seleccionados en el concurso que se llevó a efecto a tal fin.

—Aprobar el padrón de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al año 1944, y el adicional de 1943, exponiéndolos al público por un plazo de veinte días hábiles, para reclamaciones.

—Dar la conformidad a la relación de cuotas a satisfacer por los contribuyentes de la zona libre del término municipal, para el pago de los arbitrios municipales durante el año 1944.

—Aprobar el padrón de solares sin edificar para el cobro del arbitrio correspondiente al año 1943, y exponerlo al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles.

—Aceptar las condiciones convenidas con los representantes de las barriadas particulares de Venecia, Pignatelli, Colón, La Esperanza, Venecia (3.ª sección) Cartier, San José, Parcelas de Comín, Delicias, Mosquetera, Cigarral, Escosura (antes Roche), Barrán-Salvador, Explanada del Castillo, Terminillo y Eras de Santo Domingo, para dar solución definitiva al problema del pago de contribuciones especiales por servicios introducidos y que se detallan en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal permanente, con fecha 24 de mayo último.

—Aprobar el presupuesto reformado del proyecto de ciento trece viviendas protegidas, que se están construyendo en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno, que supone un aumento sobre el ya en ejecución de 1.020.471'44 pesetas y elevarlo al Instituto Nacional de la Vivienda, para conocimiento y aprobación, en su caso; y obtenida la conformidad de este Organismo, formar el pre-

supuesto extraordinario de ampliación y darle el trámite correspondiente.

—Ceder gratuitamente a las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, el terreno situado en el cuadro 67 del Cementerio Católico de Torrero que quedó libre al hacer las Hermanas de la Casa Amparo una semicapilla para enterramientos.

—Celebrar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la venta de melones durante la próxima temporada estival, con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego que se une al dictamen, y cuya licitación deberá realizarse a las diez de la mañana del día 30 de junio próximo.

—Aprobar el dictamen por el que se propone anunciar subasta para adjudicar el arriendo que autorice la explotación del Teatro Principal.

—Anunciar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos con kioscos en el Parque de Primo de Rivera, que deberá celebrarse el día 30 de junio próximo, dándoseles a las concesiones un plazo de validez desde 1.º de julio de 1944 a 31 de diciembre de 1948, y con las demás condiciones que se expresan en el dictamen.

—Formar un presupuesto extraordinario que tenga como ingresos los 2.195.586'85 pesetas resultantes como superávit de la liquidación del presupuesto refundido de 1943, y como gastos las partidas que se detallan en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta misma fecha; y que pase este expediente al señor Interventor de fondos municipales para que redacte el preceptivo proyecto de presupuesto.

—Aceptar el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Administración de Propiedades, por el que se resolvía instancia en la que se solicitaba la anulación parcial del acta levantada por la Inspección de Hacienda por el concepto de Propios, cuya sentencia es favorable, en parte, a los intereses municipales.

—Aprobar las propuestas que se detallan en el dictamen, referentes a la liquidación girada por la Abogacía del Estado sobre los bienes municipales y por el concepto del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de las aceras del lado derecho de la Avenida de Marina Moreno, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 36.997'62 pesetas.

Núm. 3.227

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el segundo trimestre de 1944.

Sesión ordinaria de 5 de abril

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

—Costear las insignias de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, al hijo predilecto de la ciudad D. José Lorente Sanz, que le ha sido concedida

por S. E. el Caudillo, con motivo del Día de la Victoria

—Quedar enterada de oficio de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en el que traslada acuerdo de la misma de hacer constar en acta su gratitud por las atenciones que durante el reciente viaje a Madrid de la Comisión zaragozana para entregar a S. E. el Jefe del Estado y a los Excmos. Sres. Nuncio de SS. y Ministro de Asuntos Exteriores el libro "La Virgen del Pilar Reina y Patrona de la Hispanidad", fueron dispensadas al señor Presidente de dicha Corporación.

—Aprobar propuesta del Tribunal al las plazas de Ajustador del Parque de Tracción Mecánica, nombrando a D. Valentín Fatás Cebrián para desempeñar una de las vacantes; y declarar desierta la otra plaza, por no haber demostrado aptitud los demás actuantes y abonar las dietas reglamentarias a los señores que formaron aquel Tribunal.

—Adjudicar definitivamente las concesiones administrativas para ejercer la industria de fotógrafo en la vía pública, a partir del día 3 de abril hasta el domingo anterior al de Pascua de Resurrección del año 1945, inclusive, a los señores que se indican.

—Sanccionar con apercibimiento al reparador del alumbrado D. Víctor Herrera Zarazaga, como resultado del expediente administrativo seguido contra el mismo.

—Conceder a D.^a María Mercedes y D.^a María de las Nieves Octavio de Toledo, la pensión que disfrutaba su madre, D.^a María, como viuda de D. Joaquín Octavio de Toledo, así como los haberes no cobrados por dicha señora hasta el día de su fallecimiento.

—Otorgar licencia limitada con carácter de excedencia voluntaria al Guardia municipal don Pedro Royo Polla; al mozo cargador en el servicio de conducción de carnes D. José Pascual Andrés; al Ayudante de matarife de 1.^a D. Jesús Cebrián Mosteo, y al conductor en el servicio de conducción de carnes D. Luis del Campo Cañavejal.

(Continuad)

Núm. 3.368

Dirección General de la Guardia Civil

(MINISTERIO DEL EJERCITO)

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa Cuartel en Farasdués (Zaragoza), con ocho viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la

cantidad de 270.238'59 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 2.438'18 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos) en metálico o en valores, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General del Cuerpo (Jefatura de Transmisiones y Obras) durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante las horas hábiles de oficina, y en la 211.^a Comandancia Rural de la Guardia Civil (Zaragoza), durante dieciséis días a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil (calle Guzmán el Bueno, número 122), y en la cabecera de la referida Comandancia Rural del mismo Cuerpo, en Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas ajustadas al modelo de proposición que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, la cantidad de 7.314'54 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 27 de julio de 1944. — El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle de, núm., con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de, hace presente:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de una Casa-Cuartel en Farasdués (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

(Se extenderá en papel sellado de 450 pesetas).

Comisaría de Recursos de la 5.^a Zona

REPRESENTACIÓN EN LAS CENTRALES REGULADORAS

De acuerdo con las órdenes emanadas del Ministerio de Agricultura y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, vengo en decretar a continuación las normas a tenor de las cuales deberá regirse la actual campaña de patata en esta provincia:

1.^a Por Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de enero del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 27, quedan establecidos los siguientes precios para la patata de consumo en esta provincia durante la presente campaña:

Patata temprana, 0'75 pesetas kilo.

Idem normal tardía, 0'65 id. id.

Estos precios se entienden para la patata en el campo, arrancadas y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuestos y arbitrios, bajo ningún concepto, de salida ni de tránsito. Se considera patata temprana la que se recoja desde el 15 de junio al 15 de agosto, y normal tardía, del 15 de agosto en adelante.

2.^a Establecida la división de zonas por mi autoridad, quedan asignadas las distintas localidades de esta provincia a los almacenistas de patata afectos a este Servicio provincial y agentes compradores que

designen los mismos, cuyos nombramientos serán comunicados a cada Alcaldía por conducto de la Intervención de la Oficina de la Patata con fecha próxima, debiendo exhibir los mismos, en todo momento y siempre que fuesen requeridos, el oportuno carnet, expedido por este Servicio provincial. Si alguien que no fuese precisamente los señores expresados intentase adquirir patatas en esa localidad, deberá ponerlo en el acto ese Municipio en conocimiento del puesto de la Guardia Civil más próximo, a fin de levantar el acta correspondiente en el supuesto de que se tratase de otro miembro de la Oficina de la Patata o proceder a su detención si no poseyese ningún documento de la misma, debiendo esa Alcaldía comunicar dichas posibles infracciones con la mayor urgencia a la Intervención de dicho Servicio, ya que en otro caso la responsabilidad recaería de lleno en ese Ayuntamiento.

3.^a La reserva concedida a los productores es la de 150 kilos por persona y año, considerándose esta cantidad como un suplemento, por lo cual los mismos no podrán ser dados de baja de dicho tubérculo en sus respectivas cartillas individuales de racionamiento y percibiendo las que les correspondan, lo mismo que el resto de los vecinos no productores.

4.^a Toda la producción de patata de ese término municipal deberá ser entregada y puesta a disposición del almacenista y agente comprador de dicha Oficina que tiene asignada esa localidad, con la única excepción de las cantidades que en calidad de reserva conservan los productores.

5.^a Debiendo ser asignado en breve fecha por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el cupo provincial que con carácter forzoso será exigido y distribuido entre todos los Ayuntamientos de acuerdo con el rendimiento medio por hectáreas y características peculiares de producción de cada uno todas las existencias que hayan sido entregadas hasta la fecha en que se comunique a cada Municipio la cantidad mínima forzosa de entrega se considerarán con cargo al expresado cupo.

6.^a Todas las compras que se efectúen en esa localidad por los miembros de esta Oficina ya expresados en los apartados anteriores, deberán ser abonadas en el acto y bajo ningún concepto permitirá esa Alcaldía la adquisición de patatas sin que exista el previo pago a los productores, debiendo dar a este apartado la necesaria publicidad para conocimiento de todos los interesados. En el supuesto de que cualquier almacenista o agente comprador intentase adquirir patatas sin cumplir dicho requisito, lo comunicará acto seguido a la Intervención de la Oficina de la Patata, para aplicar al infractor la sanción correspondiente, no haciéndose dicha Oficina provincial responsable de dichas posibles irregularidades, que deberán ser evitadas por su autoridad con todos los medios a su alcance, quedando únicamente al perjudicado la acción personal para hacer uso de ella ante los Tribunales ordinarios.

7.^a Siempre que los referidos miembros de este Servicio cumplan con lo expresado en los apartados anteriores deberán recibir toda clase de facilidades

por ese Ayuntamiento para el cumplimiento de su misión y cualquier entorpecimiento u obstáculo que exista en dicho sentido deberá ser evitado en el acto, ya que la omisión o negligencia en ello será puesta en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas, a los efectos de la sanción correspondiente.

8.^a Si por cualquier circunstancia no se personasen en esa localidad los representantes de este Servicio para hacerse cargo de las patatas sobrantes de reserva, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de dicha Oficina, indicando la cantidad de patatas que tiene depositadas, a fin de ordenar inmediatamente al almacenista que proceda, el que se haga cargo de las mismas.

9.^a Para el transporte de la patata desde el campo al domicilio del productor, o almacén origen, será utilizado conduce aprobado por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, el cual será extendido por esa Alcaldía, la que deberá cumplimentar cuantos datos se especifican en el mismo. Dichos talonarios serán remitidos a la mayor urgencia, debiendo ese Municipio, antes de ser entregados la totalidad de conduce remitidos, notificarlo a la Intervención de la Oficina de la Patata con la anticipación necesaria, a fin de remitirle nuevas numeraciones, para no sufrir el servicio ninguna interrupción. En todos los demás casos será imprescindible la guía única de circulación de esta Delegación de Abastecimientos, que deberá ser solicitada directamente en la citada Oficina de la Patata.

Los conduce para los productores, solamente podrán ser extendidos por la cantidad que les corresponda de reserva y según el número de familiares, debiendo poner el resto de producción a disposición del almacenista que tenga asignada esa localidad, de acuerdo con los apartados anteriores. Los conduce serán extendidos gratuitamente, ya que el importe de los mismos se considera a cargo del almacenista correspondiente.

10. Para el supuesto de que algún Economato obrero o colectividad de fines benéficos o religiosos intentase adquirir patatas directamente a los productores de ese término municipal, acogiéndose a los beneficios que pueda determinar la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para esta campaña, he de advertir a esa Alcaldía que solamente se podrá hacer uso de dichos derechos en las localidades que hubiesen entregado el cupo correspondiente, y, además, en todos los casos deberán exhibir la autorización expedida por esta Oficina provincial, en la que se determine el número de kilos y el municipio precisamente donde han de adquirirlas, ya que en otro caso se tratará de compras ilegales, que deberá esa Alcaldía denunciar inmediatamente y ponerlo en conocimiento de la Intervención de la Oficina de la Patata.

Interesa reiterar a ese Ayuntamiento la absoluta e ineludible obligación de cooperar al cumplimiento de cuanto se dispone, tanto en la presente circular como en las anteriores, referentes a las libretas de productor y declaración de cosecha, ya que de existir pasividad o negligencia por parte de esa Alcaldía en

dicho cometido le serán exigidas las responsabilidades que procedan.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1944. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza.

Núm. 3.390

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 201

Autorización para levantar la cosecha de patatas

Como continuación a la circular de 8 de julio último núm. 3.156, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 158, de 12 de julio próximo pasado, y visto el informe de la Jefatura Agronómica de la provincia, a partir de esta fecha se autoriza en todo el territorio de la provincia de Zaragoza el arranque de la patata, siempre y cuando oficialmente haya sido efectuada la declaración de cosecha ante la Oficina de la Patata de esta Delegación Provincial (Calvo Sotelo, núm. 7, bajo) y que se ponga la totalidad de la cosecha a disposición de los almacenistas compradores, una vez deducida la reserva correspondiente al productor y familiares.

El precio de compra hasta el 15 de agosto es el de 0'75 ptas. kilo en el campo, a granel.

Las declaraciones de cosecha que no se hayan efectuado todavía deberán presentarse antes del día 15 en la Oficina de la Patata (Calvo Sotelo, núm. 7, bajo), a fin de que con toda rapidez se efectúen las operaciones comerciales necesarias para no interrumpir en ningún caso el abastecimiento de la población civil.

Cualquier infracción de lo dispuesto en la presente circular será sancionada, en virtud de las disposiciones penales vigentes, por la jurisdicción de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1944.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza.

Núm. 3.379

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sido fijada para el trigo de cupo forzoso en toda la provincia de Zaragoza, sobre el precio de tasa, una prima de 60 pesetas por quintal métrico, durante la actual campaña se pagará el trigo Manitoba a 150'50 pesetas; el Aragón 03, a 149'50 pesetas, y el Aragón 1.^a, a 149 pesetas.

La prima señalada para el centeno de cupo forzoso es de 30 pesetas por quintal métrico, por lo que este cereal se pagará a 107 pesetas.

Los agricultores que hasta la fecha hayan cobrado en la cosecha actual una cantidad inferior, deberán comparecer con la documentación en el almacén en el que hayan hecho la entrega del cereal, para formalizar el documento con el que podrán cobrar inmediatamente la diferencia que les corresponda.

Se advierte de un modo especial que en cuanto al trigo y centeno se refiere, esta Jefatura respetará, con carácter preferente, las reservas necesarias para siembra y consumo humano, aunque se señalen unos cupos forzosos de entrega superiores a las verdaderas disponibilidades de cada agricultor.

Los cupos individuales de trigo y centeno que para dar cumplimiento a órdenes superiores se señalen a cada agricultor, no son efectivos, pues tienen el carácter de teóricos, por lo que no tendrán fuerza de obligar en la cuantía señalada, si no en lo que quede de cosecha después de atender las reservas citadas de siembra y consumo.

Teniendo en cuenta la amplitud de las reservas que se autorizan, por esta Jefatura se propondrán las más severas sanciones contra los que oculten en las declaraciones la verdadera producción.

Sin tener para nada en cuenta el cupo forzoso que se señale a cada agricultor, todo el trigo y centeno sobrantes, después de atender las repetidas reservas, deberá ser entregado íntegramente, a medida en que se vaya realizando la trilla, en los almacenes más próximos del Servicio Nacional del Trigo en calidad de cupo forzoso. En el próximo mes de marzo de 1945 se pagará una bonificación especial si procediere, en calidad de cupo excedente, a todo el trigo y centeno que se haya entregado como cupo forzoso hasta el día 28 de febrero de igual año. Por tanto, todo el cereal que se entregue después del citado día 28 de febrero no gozará de la expresada bonificación especial.

En cambio, los cupos forzosos que se fijen a cada agricultor, de cebada y avena, habrán de ser cumplimentados precisamente en la cuantía que se señale.

Zaragoza, 31 de julio de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.378

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

Con el fin de no retrasar la tramitación de los expedientes, evitando al propio tiempo los naturales perjuicios que pueden producirse a los interesados sujetos a expediente con arreglo a la Ley de 30 de septiembre de 1940, sobre régimen de Tasas, se recuerda con carácter general la obligación en que se hallan de reintegrar con sujeción a la vigente Ley del Timbre cuantos escritos y documentos sometidos a dicho impuesto se presenten en esta Fiscalía Provincial, a cuyo efecto se entenderán como caducados a efectos legales cuantos plazos se determinan en la indicada Ley de 30 de septiembre de 1940 y Reglamento para su aplicación de 11 de octubre siguiente, y sin curso los escritos que durante los mismos se presentaren sin el reintegro correspondiente.

Zaragoza, 31 de julio de 1944.—El Fiscal provincial de Tasas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3.352

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

CANALES CERVERO (José), hijo de Gregorio y de Raimunda, natural de Uncastillo, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Uncastillo, provincia de Zaragoza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Capitán D. Teófilo Pérez Alonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Teófilo Pérez Alonso.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.375

Mancomunidad «Aguas de Moncayo»

Provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de Contador-Interventor

ANUNCIO

Para su provisión, en propiedad mediante oposición, se anuncia la plaza de Contador-Interventor de la Mancomunidad «Aguas de Moncayo», dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Los opositores deberán reunir entre otros los requisitos siguientes:

a) Ser mayores de 21 años y acreditar mediante los oportunos certificados que ha practicado la contabilidad al menos durante dos años.

b) Reunir una de las siguientes condiciones:

1.ª Estar en posesión del título de Perito Mercantil

2.ª Tener el título de Licenciado en Derecho, siempre que justifique haber prestado servicio durante dos años con la categoría y sueldo de Oficial en dependencias de contabilidad del Estado, Provincia o Municipio.

3.ª Pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado

Las solicitudes serán acompañadas de los certificados negativo de penales, nacimiento, buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia, y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Los demás requisitos que se exigen para tomar parte en las oposiciones, así como las bases de la oposición y el programa de las mismas, estarán de manifiesto a disposición de los que deseen solicitar la plaza en las oficinas de la Mancomunidad de la ciudad de Corella y en el despacho de la ciudad de Tudela del señor Gerente de la Mancomunidad (Calderón, 27), hasta el día 30 de agosto próximo.

Las solicitudes debidamente reintegradas deberán presentarse en las Oficinas de la Mancomunidad antes de las doce horas del día 30 de agosto de 1944.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 23 de octubre próximo.

Corella, 22 de julio de 1944.—El Presidente, Francisco Javier Viscasillas.

Núm. 3.376

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a los de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: carne en canal, paja, leña, carbón vegetal, lignito y levadura, se hace presente que hasta el día 18 de agosto, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza, o en las de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso el día 28 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1944.—El Teniente Coronel Director, Rafael García Riveras.

TIP. HOGAR PIGNATELLI